



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N°

0778

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1952055).-

PARANA,

15 MAR 2017

VISTO:

La Resolución N° 5423 C.G.E. de fecha 3 de diciembre de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se establecen los requisitos para los cargos de ascenso del personal docente de los establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Superior;

Que la Ley N° 9595 y su modificatoria Ley N° 9605, reglamentan los concursos públicos para titularización, interinatos y suplencias;

Que mediante Resolución N° 5078/16 C.G.E. se constituye la Comisión para el Desarrollo Normativo Concursal de Nivel Superior con participación de la Dirección de Educación Superior, Jurado de Concursos, AGMER, AMET, SADOP y UDA;

Que Jurado de Concursos de Nivel Superior ve necesario regular la normativa concursal hasta tanto dicha Comisión emita sus acuerdos;

Que mediante Circular 05/06 de Jurado de Concursos y Disciplina Nivel Superior, se define el tiempo de validez de los Órdenes de Prelación (listados) de los Cargos de Ascenso de Educación Superior;

Que no obstante dicha Circular no cumple función normativa y sólo tiene carácter informativo o aclaratorio sobre las normas;

Que no existe legislación vigente que considere la duración de los listados emitidos por Jurado de Concursos para suplencias de los Cargos de ascenso de Nivel Superior;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que la vigencia de los Órdenes de Prelación (listados) para suplencias en los Cargos de Ascenso de Educación Superior evaluados por Jurado de Concursos del C.G.E., será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de la emisión de los mismos.-

////



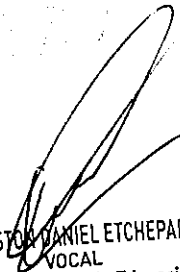
Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° **0778** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1952055).-

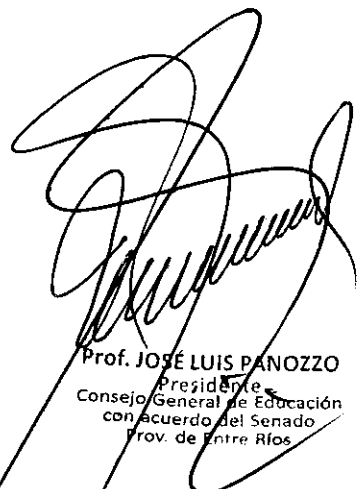
////

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento: Auditoría Interna, Direcciones Departamentales de Escuelas, Institutos de Formación Docente y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-
/DN


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. JOSÉ LUIS PANOZZO
Presidente
Consejo General de Educación
con acuerdo del Senado
Prov. de Entre Ríos